

# TELETRABAJO Y AYUDA ALIMENTARIA

## CCOO, vigilantes a cambios unilaterales de la normativa

**CCOO hemos tenido conocimiento de un “pequeño” cambio que el Banco ha incorporado en el redactado de la Norma 7411 – Ayuda Alimentaria.**

Un “pequeño” cambio que puede tener “grandes” (y no buenas) repercusiones sobre la plantilla, ya que la ayuda alimentaria siempre se ha percibido en base a la modalidad de jornada realizada independientemente de dónde se realice:

### Donde antes se decía:

“Los empleados que realicen la jornada con horario continuo y bajo el Convenio de Banca, tendrán derecho a recibir una prestación en concepto de ayuda alimentaria, en forma de ticket restaurante para cada jueves del periodo de invierno (Octubre – Marzo) que el empleado trabaje de forma efectiva.”

“Los empleados con horario partido y bajo el Convenio de Banca, tendrán derecho a la prestación de ayuda alimentaria mediante la tarjeta Menú Card”...

### Ahora se dice:

“Los empleados que **en el centro de trabajo** realicen la jornada con horario continuo y bajo el Convenio de Banca, tendrán derecho a recibir una prestación en concepto de ayuda alimentaria, en forma de ticket restaurante para cada jueves del periodo de invierno (octubre – marzo) que el empleado trabaje de forma efectiva.”

“Los empleados que **en el centro de trabajo** realicen horario partido y bajo el Convenio de Banca, tendrán derecho a la prestación de ayuda alimentaria mediante la tarjeta Menú Card.”...

**CCOO hemos exigido al Banco la inmediata rectificación del nuevo redactado** que supone una condición más perjudicial que contraviene lo recogido en el CCB y en los acuerdos vigente en la empresa.

CCOO continuaremos atentos a cualquier modificación de nuestras condiciones laborales y seguiremos vigilando para que el Banco no transgreda nuestros derechos laborales. Continuaremos informando.

**Nuestra fuerza es tu afiliación.**



**sindicato especialista en sindicalismo**

**#AQUÍ NOS OBRANADIE**